

D.J. (55 /)

SANTIAGO, 26 AGO. 2016

RESOLUCION N° ~~02720~~ **02952** EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que la dictación de la 1ª versión del Programa de Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, fue aprobada por Resolución Exenta N°01267 de 2016.
2. Que en dicho acto administrativo se establecieron las condiciones de la dictación, las que, de conformidad a lo informado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial no fueron las originalmente contempladas.
3. Que en virtud de lo anterior, atendidas las modificaciones solicitadas y para una correcta inteligencia y fácil interpretación y aplicación del Programa Magister mencionado en el punto anterior, es necesario junto con establecer los cambios, dictar un texto refundido y definitivo, por tanto

RESUELVO:

- I. Modifíquese la Resolución Exenta N° 02720 de 2016 en su parte resolutive, disponiendo que:

El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la Matrícula será de \$100.000.- (cien mil pesos), y se pagará por una sola vez durante la duración del Programa.
- El arancel será de \$ 4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos).

II. Como consecuencia de la modificación anterior, autorizase la dictación de la 1ª versión, del MAGISTER EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTENTABILIDAD, aprobado por Resolución Exenta N° 01267 de 21 de abril de 2016, en las condiciones refundidas, coordinadas y sistematizadas que a continuación se indican:

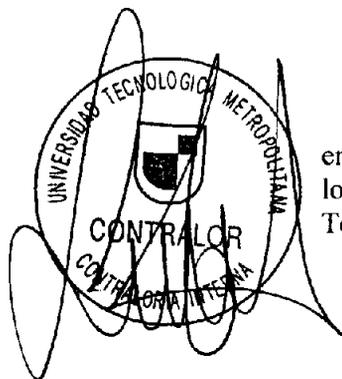
III. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Magister en su punto I letras a), b), c).

El Magister se iniciará el 31 de agosto de 2016 y finalizará el 30 de agosto de 2018, con un cupo mínimo de 18 y un máximo de 30 participantes.

Se dictará en régimen semestral, en jornada vespertina, los días viernes de 17:00 a 22:30 horas y sábados de 09:00 a 18:00 horas, eventualmente días domingo.

El Programa que tendrá un total de 28 asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 85 créditos.

La matrícula se pagará de contado, los aranceles antes mencionados, se pagarán de contado al momento de la inscripción, o hasta en 24 cuotas mensuales, iguales y



sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad, o cheques.

Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

Los ex alumnos de la UTEM, de las carreras de Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción y los docentes por hora del Departamento de Ciencias de la Construcción, podrán postular a una de las tres becas consistente en una rebaja del 50% del arancel anual, rebaja que no se aplica a la matrícula.

El criterio de adjudicación de las becas será:

- a) En el caso de los ex alumnos, promedio de notas de la carrera, nota de titulación, área disciplinaria en que realizó su Trabajo de Titulación o área de ejercicio profesional si tiene.
- b) En el caso de los docentes por hora, se considerará la antigüedad como docente y el área de desarrollo profesional.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

El Coordinador Académico del programa será el académico jornada completa del Departamento de Ciencias de la Construcción, señor David Blanco Fernández.

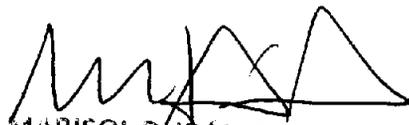
IV. Autorízase el presupuesto refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, bajo el Folio N° 17 de 2016.

V. Impútense los gastos del Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al subtítulo 2, "Compra de Bienes y Servicios", ítems 2.2, 2.3, 2.4, 2.6 del Presupuesto vigente de la Universidad

Regístrese y Comuníquese.



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

DISTRIBUCION:
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Finanzas
Dirección de Docencia
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Control Presupuestario
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Departamento de Ciencias de la Construcción
Coordinador Académico: Sr. David Blanco Fernández
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

10/11/2016
gcf

Fwd: DICTACIÓN MAGÍSTER CONSTRUCCIÓN

1 mensaje

Pablo Cañon Thomas <pcanon@utem.cl>
Para: Guillermo Ceverio Flores <gceverio@utem.cl>

23 de agosto de 2016, 16:23

Ceverio, por favor verificar con los antecedentes de la resolución (pedir a archivo institucional) si lo que señala el Decano es cierto. Si lo es, modificar de oficio la resolución haciendo un refundido.

Gracias galán

----- Mensaje reenviado -----

De: **Victor Poblete Pulgar** <vpoblete@utem.cl>

Fecha: 23 de agosto de 2016, 16:09

Asunto: DICTACIÓN MAGÍSTER CONSTRUCCIÓN

Para: Pablo Cañon Thomas <pcanon@utem.cl>

Cc: Vicerrectoría de Administración y Finanzas <vraf@utem.cl>, Cecilia Soto Muñoz <mcsoto@utem.cl>, Decanato Ciencias de la Construcción <decfccot@utem.cl>, ronald mejias <ronald.mejias@utem.cl>

Estimado señor:

Con fecha 21 de abril de 2016, se aprobó el Programa de Magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación, según Resolución Exenta N° 01267.

En la parte presupuestaria de la citada Resolución, se indica que la matrícula tiene un valor de \$ 100.000 y se paga por una sola vez, durante la duración del Programa. Por otra parte, también se indica que el arancel tiene un valor de \$ 4.500.000 y se paga en 24 cuotas iguales, con el propósito de asegurar la viabilidad del Programa (Plan cerrado). Si este pago es anual, existe la probabilidad de que parte del alumnado se retire, por alguna razón particular. Como precedente se puede señalar la carrera de Ingeniería Civil en Obras Civiles, Plan de Prosecución de Estudios.

Con fecha 05 de agosto de 2016, según Resolución Exenta se indica en el numeral I de la citada Resolución: autorizase la dictación de la 1ª versión del Magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, aprobado por Resolución Exenta N° 01267 de 21 de abril de 2016. Sin embargo, entre otros aspectos, se indica que el valor de la matrícula es de \$ 100.00 y es anual. Por otra parte se señala que el arancel anual general será de \$ 2.250.00, pagadero en 12 cuotas anuales.

De acuerdo a lo anterior, solicito a usted gestionar la modificación de la Resolución de Dictación del Programa, conforme a las consideraciones tenidas en cuenta en el 2º párrafo de este correo electrónico.

Cabe hacer notar que la premura de esta solicitud, obedece a los cortos tiempos disponibles, para la difusión del Programa y sus detalles. En correspondencia formal esta solicitud será ratificada.

Agradeciendo su atención, saluda muy cordialmente a usted,

Víctor Poblete Pulgar
Decano FCCOT